

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- **A favor de la parte demandante** y a cargo de la parte demandada.

Agencias en derecho sentencia	\$11.600.000 (10 SMLMV 2023)
Gastos útiles acreditados	\$ 60.200
TOTAL	\$ 11.660.200

Medellín, 21 de marzo 2023



SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demanda	Ordinario reconocimiento y pago cesantía mercantil
Demandantes	Hugo Alberto Marín Salazar y otros
Demandada	Transportes Segovia y CIA S.C.A.
Radicado No.	05001-3103 001 2012 00983 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

n.s.

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8fa50213512eb745a6ffb00927e18e9b98a1ec791e2ff38ecf21b9c7f9111b0
Documento generado en 23/03/2023 02:56:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>